Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO.

Firmado el 2 de octubre de 2017.

Junta de Gobierno 22 de septiembre de 2017.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Fundación Patronato Jesús Abandonado.

OBJETO:

Colaborar por el que en la cocina del CFIE de El Palmar, sede del PMEF-MY "Palmar Gastro-Turismo IV", se elaborarán 65 menús por parte de los alumnos-trabajadores de la especialidad de Cocina y postres por los de pastelería confitería, diariamente, para consumo de los usuarios del Patronato, de lunes a viernes, y excluyendo los días festivos.

VIGENCIA:

A partir del 2 de octubre de 2017 y finalizará el 28 de abril de 2018.

CONVIENEN:

PRIMERA:- La duración de este convenio será del 02/10/2017 al 28/04/2018, cuando por necesidades del servicio sea preciso su interrupción puntual se avisará con suficiente antelación para no ocasionar perjuicio en el Patronato.

SEGUNDA:- Las elaboraciones serán envasadas en el Palmar siguiendo la normativa de Sanidad, en contenedores isotermos, con fichas de control de calidad y temperatura firmadas por el responsable a su emisión.

TERCERA:- Los responsables del Patronato recogerán diariamente las elaboraciones y se harán cargo de la conservación y servicio del mismo desde su recepción.

CUARTA- El PMEF-MY “Palmar Gastro-Turismo IV” no percibirá por parte del Patronato cantidad alguna por este servicio, ni se revertirá ningún gasto por la realización del mismo ni al Patronato ni a los usuarios.

QUINTA.- El Patronato será el responsable del transporte en la recogida de los alimentos.

SEXTA.- La elaboración de los menús se llevarán a cabo en los locales del Centro de Formación e Iniciativas de Empleo de El Palmar del Ayuntamiento de Murcia, situados en la Ctra. de Mazarrón. Km 3, Travesía Mercamurcia nº 5, 30120 El Palmar, Murcia.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para el seguimiento del Convenio de Colaboración, se constituirá una comisión mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

- El Concejal-Delegado de Empleo, Turismo y Cultura o persona en quien delegue.
- Un técnico del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia.

Por parte del Patronato Jesús Abandonado:

- El Presidente de la Fundación, o persona en quien delegue
- El Responsable del comedor.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.
- Evaluación general del Convenio.

ENTRADA EN VIGOR Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 2 de octubre de 2017 y finalizará el 28 de abril de 2018.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a la rescisión, con las correspondientes obligaciones que determinen las leyes.

El presente convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante la correspondiente denuncia que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días.

DISPOSICIONES FINALES

1. Los compromisos que adquieran las instituciones firmantes para la ejecución de las actividades, proyectos y actuaciones acordadas, no descritas en el presente Convenio se explicitarán documentalmente, constituyendo dichos acuerdos anexos específicos al presente Convenio.

2. Las partes firmantes podrán dar la oportuna publicidad de las actividades que se realicen en base a este Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes firman el presente protocolo por triplicado, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.”